

REGLAMENTO
INSTITUTO DE CAPACITACION INMOBILIARIA A- 1042
- Incorporado a la Enseñanza Oficial –

Carrera
TECNICATURA SUPERIOR EN CORREDOR INMOBILIARIO “A DISTANCIA”

Título
TÉCNICO SUPERIOR EN CORREDOR INMOBILIARIO

A continuación se transcribe el Reglamento Interno del Instituto de Capacitación Inmobiliaria para los alumnos de la Carrera de Corredor Inmobiliario “A Distancia”.

La Rectoría

CONDICIONES DE INGRESO

- 1) Estarán en condiciones de ingresar todos aquellos aspirantes que hayan completado estudios del nivel medio (o polimodal) de cualquier modalidad, reconocidas por las autoridades educacionales argentinas de cualquier jurisdicción, que habiliten para proseguir estudios de nivel superior, cuya validez esté garantizada por las leyes y normas vigentes.
- 2) Los alumnos extranjeros deberán presentar documentación acordes con las legalizaciones ministeriales exigidas.
- 3) El alumno estará en condición de **“ALUMNO CONDICIONAL”**, hasta el momento en que Secretaría Académica realice la revisión de toda la documentación presentada por el alumno.

Documentación a presentar:

a) Matriculación Regular

- Original y fotocopia del título de enseñanza media (debidamente legalizado por los organismos que así lo indicare la DGEGP)
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (frente y reverso).
- 3 (tres) Fotos tipo carnet color y actualizada.
- Ficha de Inscripción completa.
- Reglamento Institucional firmado.
- Convenio de Convivencia Institucional firmado.

b) Matriculación Condicional

- Constancia de Título en trámite.
- En el caso de adeudar materias del ciclo de enseñanza media: presentar constancia de las materias que adeuda. Cabe destacar que deberá rendirlas (como última instancia) en el turno de exámenes de Julio/Agosto.

* El alumno que adeudase materias o no presentase en tiempo y forma el certificado de aprobación de las mismas previo al inicio del 2º cuatrimestre, perderá las materias cursadas y aprobadas a la fecha, **sin excepción**.



- Los alumnos ingresantes en el mes de agosto no podrán inscribirse adeudando materias.

Todo alumno que no cumpliera debidamente las condiciones de inscripción en los plazos acordados, **perderá automáticamente su condición de alumno y no tendrá validez lo cursado y aprobado hasta el momento.**

Requerimientos Imprescindibles para el Estudio “A Distancia”

Todos los estudiantes deberán tener acceso a una computadora así como al Software adecuado para el desarrollo de los Trabajos Prácticos y/o actividades obligatorias de las distintas asignaturas de su carrera.

- a) Contar con casilla de Correo Electrónico.
- b) Chequear su casilla de correo electrónico periódicamente.
- c) Acceder al Campus Virtual, al menos una vez por semana para notificarse de la información provista por los docentes y personal administrativo del Dpto. de Alumnos a Distancia.

REGIMEN de ASISTENCIA

- a) El alumno deberá ingresar al Campus Virtual al menos una vez por semana para notificarse de la información provista por los Docentes y el personal administrativo del Departamento de Distancia.
- b) La instancia de evaluación de Examen Final se rinde en forma presencial en la sede del Instituto de Capacitación Inmobiliaria, instancia obligatoria para aprobar cada asignatura.

REGIMEN DE REGULARIDAD – APROBACIÓN DE CURSADA

- a) El alumno podrá cursar en cada cuatrimestre de forma regular, si cumple con los siguientes requisitos:
 - Legajo completo con la documentación requerida oportunamente en el ingreso.
 - Materias regularizadas del trayecto anterior.
 - Situación contable regularizada de acuerdo al reglamento. (Ver Régimen Arancelario)
- b) Para la aprobación de la regularidad de cada una de las asignaturas el alumno deberá cumplir con las siguientes condiciones:
 - 1- Aprobar el 100% de las evaluaciones y actividades obligatorias con una calificación mínima de 4 (cuatro).
 - 2- Cumplir con el Régimen Arancelario en tiempo y forma. (Ver Régimen Arancelario)
- c) La regularidad de las asignaturas se alcanzará mediante la realización y aprobación de trabajos prácticos y/o actividades obligatorias según lo indicare cada profesor, los que deberá remitir en la fecha indicada. Los trabajos prácticos se enviarán **únicamente por medio del Campus Virtual.**
- d) El alumno deberá realizar **una copia previa a la entrega de su trabajo práctico.**
- e) **La calificación se adjudicará de acuerdo con el criterio de evaluación del docente. Entre cero y tres (0 y 3) el alumno estará aplazado. La nota mínima de aprobación será de 4 (cuatro).**



- f) El Instituto de Capacitación Inmobiliaria dispondrá de los Trabajos Prácticos y su contenido para fines académicos, institucionales y de publicación.
- g) En caso de reprobado algún trabajo práctico o no cumplir con cualquier instancia evaluatoria, el alumno tendrá el derecho a **un único** recuperatorio por asignatura. El alumno deberá rehacer el trabajo práctico en cuestión de acuerdo a las indicaciones del profesor, respetando el tiempo establecido para la entrega del mismo, el que aprobará con nota de 4 (cuatro). **Si no aprobara esta instancia, el alumno deberá recurrar la asignatura.**
- h) Las notas de las evaluaciones obligatorias **no son promediables entre sí**. Cuando en alguna de las instancias el alumno tenga como nota un aplazo, esto es, entre 0 (cero) y 3 (tres) deberá recuperar la instancia desaprobada. Caso contrario, deberá recurrar la materia.
- i) El alumno tendrá derecho a solicitar la calificación de sus Trabajos Prácticos a través del Campus Virtual al docente correspondiente en un plazo no menor a los 20 días de haber realizado la entrega del mismo.
- j) Para la cursada regular y para la inscripción a exámenes finales se deberá tener la matrícula vigente. Tener en cuenta que la misma tiene validez de un año calendario.
- k) Cabe aclarar que el alumno sólo podrá cursar en una modalidad. Esto es, si el alumno elige cursar en la modalidad distancia no podrá cursar ninguna materia en la modalidad presencial y viceversa.

EXAMENES FINALES

- a) La inscripción a exámenes finales quedará sujeta a las siguientes requisitos:
 - 1- Haber aprobado cada instancia de evaluación obligatoria de cada una de las asignaturas.
 - 2- Cumplir con el Régimen Arancelario en tiempo y forma (ver Régimen Arancelario).
 - 3- Haber presentado de manera **completa** la documentación solicitada para la inscripción.
 - 4- Inscribirse en tiempo y forma por el medio que disponga el Instituto. Vencido el plazo de inscripción deberá inscribirse en el próximo turno, **sin excepciones.**
 - 5- Cabe aclarar que al momento de presentarse a rendir la materia es condición indispensable tener la cuota al día.
- b) El examen final constará de las instancias evaluatorias obligatorias que considere el docente: escrita, oral, grupal, etc.
- c) Para rendir exámenes finales, se deberá tener en cuenta el Régimen de Correlatividades para examen final.
- d) **Las calificaciones son inapelables.** En el caso de exámenes escritos, los alumnos tienen derecho a solicitar una aclaración al Docente y la vista de la hoja del examen dentro de los 7 (siete) días corridos a contar desde que se encuentren disponibles las calificaciones correspondientes. Pasado este plazo, el alumno no tendrá derecho a solicitarlo.
- e) El alumno tendrá derecho a presentarse a rendir exámenes finales hasta un máximo de 8 (ocho) turnos comenzando por el turno inmediato siguiente al cursado de la asignatura y turnos subsiguientes. Si resultare desaprobado podrá presentarse una vez más. **Dos veces desaprobado, el alumno deberá recurrar la asignatura.**
- f) En el caso que el alumno esté aplazado en el primer llamado de un turno **no podrá presentarse en el segundo llamado de la misma asignatura.**
- g) El alumno tendrá derecho a solicitar al docente que asiente en su Libreta de Calificaciones la nota de cada examen final en los períodos asignados para dichas evaluaciones. Pasado ese plazo el docente no estará obligado a firmarla.
- h) En caso de no haber firmado la Libreta en los tiempos asignados, el alumno podrá solicitar en el Departamento de Alumnos a Distancia un analítico parcial de las materias aprobadas. (Ver apartado Régimen Arancelario).

REGIMEN DE CORRELATIVIDADES PARA EXAMEN FINAL

PARA RENDIR	TENER APROBADAS
01-Derecho Civil I	
02-Elementos de Arquitectura y Urbanismo	
03-Técnicas de Tasación de Inmuebles I	
04-Psicología social	
05-Informática Aplicada	
06-Práctica Profesional I: Imagen y Comunicación	
07-Derecho Civil II	01-Derecho Civil I
08-Técnicas de Tasación de Inmuebles II	03-Técnicas de Tasación de Inmuebles I
09-Derecho Comercial I	
10-Comercialización I	
11-Economía Aplicada	
12-Derecho Comercial II	09- Derecho Comercial I
13-Técnicas de Tasación de Inmuebles III	08- Técnicas de Tasación de Inmuebles II
14-Derecho Civil III	07- Derecho Civil II
15-Práctica Profesional II: Práctica Notarial	06- Práctica Profesional I: Imagen y Comunicación
16-Ética y Deontología Profesional	
17-Administración de Empresas	
18-Investigación de Mercado y Estadística	
19-Comercialización II	10- Comercialización I
20-Recursos Financieros	11- Economía Aplicada
21-Práctica Profesional III: Proyecto Inmobiliario	01 a 20

TRÁMITES DE ALUMNOS

a) Equivalencias

- En el caso que el alumno presente materias de otra carrera por equivalencias deberá hacerlo por cuatrimestre, es decir, teniendo en cuenta las materias que cursará en el momento de hacer la presentación. Dicha solicitud, deberá ser presentada en los tiempos establecidos por Calendario Académico.
- En el caso de solicitar equivalencias, el alumno deberá presentar:
 - 1) formulario de solicitud, **en cada cuatrimestre**.
 - 2) Título Final o Certificado de Materias Aprobadas.
 - 3) Programas de las materias debidamente legalizados en caso que corresponda.
- Este trámite es arancelado. El otorgamiento de las mismas no implica descuento arancelario en las cuotas mensuales. Asimismo el alumno tendrá el derecho de contar con el material de la materia en cuestión.



- Los alumnos con título Universitario y/o Terciario, deberán presentar el original y fotocopia debidamente legalizada por el Ministerio de Educación. La Dirección de Estudios podrá solicitar los programas de estudio legalizados de la carrera cursada por el alumno.
 - Los alumnos con materias aprobadas (universidad y/o terciario) que no se encuentren recibidos deberán presentar el analítico parcial original correspondiente, además de adjuntar los programas de las materias debidamente legalizados por la institución.
 - No se otorgan equivalencias de materias de Posgrado, Especializaciones, Masters, ni cursos de ingreso o CBC.
 - No se considerarán solicitudes de equivalencias presentadas en forma incompleta o fuera de término bajo ningún aspecto.
 - El alumno deberá inscribirse a través del Campus Virtual en la materia solicitada por equivalencia, de lo contrario no se iniciará el trámite de la misma.
 - La casa otorga como máximo un 25 % de materias reconocidas en carácter de equivalencias.
 - Se deja expresamente aclarado, que aunque se cumplan formalmente los requerimientos correspondientes, **la Institución no asume el compromiso de aprobar o reconocer estudios por equivalencia.**
- b) La **libreta de calificaciones** se entregará por única vez, motivo por el cual ante pérdida o extravío de la misma, la reposición será con cargo.
- c) Los **trámites administrativos** (certificados y constancias) se solicitarán a través del campus virtual. Para todos los trámites, el alumno deberá especificar ante que entidades será presentado.
- d) Los alumnos tienen derecho a recibir su **Título o Certificado de Aprobación de Estudios** cuando cumpla con los siguientes requerimientos.
- a. Haber aprobado todas las asignaturas y demás obligaciones académicas que componen el plan de estudios.
 - b. Haber cumplido con las normas académicas, arancelarias, éticas, disciplinarias y otras.
 - c. Haber completado el formulario de solicitud de título correspondiente y abonado el arancel correspondiente.

REGIMEN ARANCELARIO

a) Matrícula y Cuotas

El arancel total de la cursada de cada año se divide en una matrícula de carácter anual y 5 cuotas por cuatrimestre, pagadas mensualmente.

Los alumnos inscriptos en Marzo deberán tener abonada la matrícula con anterioridad al 10 de marzo de cada año, de lo contrario perderá la condición de alumno regular. Aquellos alumnos inscriptos en el mes de Agosto deberán tener abonada la matrícula al 30 de julio de cada año.

La matrícula y las cuotas son **de carácter intransferible, no reintegrables.**

Los pagos pueden realizarse por los medios que el Instituto de Capacitación Inmobiliaria o la Cámara Inmobiliaria Argentina establezca oportunamente.

La 1ª cuota del cuatrimestre, Marzo y Agosto respectivamente, siempre deberá ser abonada completa (cuota plana).

Las cuotas subsiguientes (de abril a diciembre inclusive) se abonarán conforme a la cantidad de materias cursadas por el alumno, respetando los mínimos y máximos estipulados para cada cuatrimestre.



b) Vencimientos

El vencimiento de cada cuota opera hasta el día 7 de cada mes. Si el alumno no abonara hasta esta fecha incurrirá en mora en forma directa, por lo tanto la cuota será incrementada en \$80, con vigencia del 8 al 15 inclusive del mismo mes. A partir del día 16 de cada mes la cuota será incrementada en \$50 más, con vigencia entre el 21 hasta el último día de ese mes. Superado este último plazo, la cuota será incrementada a razón \$15 cada 10 días, los que serán sumados a las moras ya mencionadas. El Instituto de Capacitación podrá modificar estos valores sin previo aviso.

c) Mora

El alumno que registre un atraso mayor a 1 cuota en sus pagos, contados desde la 1ª fecha de vencimiento de la cuota, **perderá la condición de alumno regular y su condición será moroso**, quedando a su cargo la deuda total. **El sistema procederá automáticamente al bloqueo de ingreso al Campus Virtual.**

A su vez, **el alumno no podrá registrar deuda alguna con el Instituto para poder acceder a las instancias evaluatorias (tanto exámenes parciales como finales)**, quedando a cargo del Instituto la facultad de no tomar exámenes a alumnos morosos y de proceder a realizar la baja administrativa en los casos que considere conveniente.

En los casos que el alumno hubiere aprobado alguna o todas las materias del ciclo pero su condición fuese moroso, sus notas no serán transcriptas a los registros correspondientes y como tal su condición estará en suspenso hasta tanto regularice su situación.

d) Recursadas

La materia incompleta, desaprobada o cuya regularidad esté vencida, deberá ser recursada abonando nuevamente el importe correspondiente.

e) Instancias de Evaluación Parcial

Para poder rendir las instancias de evaluación parcial será requisito obligatorio **tener la cuota mensual al día**, esto es, no registrar deuda alguna cumpliendo con el régimen arancelario que estipula el presente reglamento.

f) Exámenes Finales

Cabe aclarar que al igual que en el punto anterior, para rendir los exámenes finales el alumno deberá tener la matrícula vigente y la cuota al día de acuerdo a lo indicado por el régimen arancelario.

g) Trámites

Los trámites administrativos serán arancelados. El Instituto de Capacitación se reserva el derecho de determinar y modificar los valores de estos conceptos. Los mismos serán publicados en los medios de comunicación habituales. Éstos podrán solicitarse a través del campus virtual.

h) Equivalencias

Dicha solicitud es un trámite arancelado que deberá ser abonado al momento de ser solicitado. Las equivalencias de las materias, podrán ser otorgadas o denegadas según corresponda.

El otorgamiento de las mismas no implica descuento arancelario en las cuotas mensuales. Asimismo el alumno tendrá el derecho de contar con el material de la materia en cuestión.

i) Modificaciones Arancelarias

El Instituto de Capacitación Inmobiliaria de la Cámara Inmobiliaria Argentina, podrá determinar según su consideración, modificaciones arancelarias según sus criterios. Las condiciones serán publicadas en los medios habituales así como también sus vigencias y condiciones si así lo determinase la Institución.



SUSPENSION DE LA CURSADA

- a) El trámite para suspensión de la cursada se realizará personalmente o vía e-mail SIN EXCEPCIÓN, debiendo **tener la cuota al día**.
- b) En el caso del alumno que suspendiera la cursada, la matrícula tendrá una validez de un año, en tanto y en cuanto haya dado la baja en tiempo y forma. No así las cuotas, las mismas no se aplicarán a la nueva cursada.
- c) En el caso del alumno que suspendiera la cursada la matrícula y las cuotas no se imputarán a ninguna otra Actividad de Capacitación.
- d) Los alumnos que suspendan el cursado de su carrera y deseen reincorporarse, podrán reconocérseles materias de acuerdo a las siguientes condiciones:
 - 1) Haber cursado y aprobado todas las instancias evaluatorias de cada asignatura, de acuerdo con los plazos establecidos para la regularidad y tener abonado **la totalidad del cuatrimestre**.
 - 2) En caso de tener la materia aprobada con examen final, ésta deberá estar asentada en actas.
 - 3) Que el plan de materias de la Carrera de Corredor Inmobiliario y el sistema de Correlatividades no hayan sufrido cambios.
 - 4) Quienes no cumplan con los puntos anteriores deberán recurrar las materias del cuatrimestre en cuestión.
- e) El alumno que **no se inscriba a las materias en el Campus Virtual**, en los **períodos indicados** por el Departamento de Alumnos **será inhabilitado** del Campus. **Se tendrán 20 días (desde el inicio de clases) para darse de baja en las materias que no desee cursar.**

REGIMEN DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El alumno deberá respetar el Convenio de Convivencia que establece el Instituto de Capacitación Inmobiliaria para sus alumnos.

En caso que así no fuere, el establecimiento se reserva el derecho de tomar las medidas que considere necesarias para reestablecer el normal desenvolvimiento de las actividades educativas.

SERVICIOS PARA EL ALUMNO REGULAR

El alumno tendrá derecho a:

- Los beneficios de la CAMARA INMOBILIARIA ARGENTINA previa inscripción como socio. E- mail: administración@cia.org.ar
- Acceso a los beneficios como afiliado a la Mutual de la Cámara Inmobiliaria Argentina (MIA) sin cargo alguno. Contacto: Ana Meneghini E-mail: ana@mia.org.ar
- Departamento de Desarrollo Laboral: Ingreso Opcional, a partir de la aprobación del 1º Año 1º Cuatrimestre. E- mail: departamentolaboral@cia.org.ar
- A participar de las actividades extracurriculares, contando con un arancel preferencial. La capacitación complementaria con la que pudiera contar durante el cuatrimestre, estará sujeta a la formación del alumno, conforme a la altura de la Carrera que se encuentra, los que serán comunicados oportunamente por Rectoría.



BIBLIOTECA

- a) El alumno tendrá acceso a los textos de la biblioteca los que consultará previa entrega de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Registro de Conductor, para su consulta dentro de la Institución.
- b) Los textos no podrán ser retirados del Instituto de Capacitación Inmobiliaria, puesto que no es un biblioteca externa.
- c) La biblioteca podrá ser consultada de lunes a viernes en el horario de Departamento de alumnos: 11:30 a 14:00 hs. y de 17:00 a 21:00 hs.

DE LAS INSTALACIONES

- Horario de atención del Instituto: lunes a viernes de 9:00 a 21:00 hs.
- Horario del Departamento a Distancia: lunes a viernes de 09:00 a 17:00 hs.
- El teléfono de la Institución es de uso exclusivo para el personal de la casa, salvo situaciones de emergencia.
- Se prohíbe el uso del teléfono celular en las aulas.

Ciclo Lectivo 2014



NOTIFICACION DE CONDICIONES DE INSCRIPCION

Me notifico de la vigencia del presente Reglamento Interno, el que acepto cumplir durante la cursada de la Carrera.

Cabe aclarar, que el presente reglamento queda sujeto a modificaciones que serán informadas a través de los diferentes medios de comunicación de la Institución.

Buenos Aires, de de 20.....

.....
Firma del postulante

.....
Aclaración de Firma

.....
Tipo y Nº de Doc.